

2.1. Breve Reseña del Junta Distrito Municipal La Colonia.

La sección de La Colonia, una llanura atrincherada entre sierras y montañas, está ubicado geográficamente en el valle de Neyba, pero pertenece políticamente a la Provincia Independencia. Esta comunidad se encuentra a 13 kilómetros de Neyba y a 47 kilómetros de Jimaní y sus límites actuales son: **Al Norte:** Parte de la Provincia Bahoruco; **Al Sur:** Provincia de Pedernales; **Al Este:** Municipio de Mella; **Al Oeste:** Municipio de Duvergé.

Esta Sección fue fundada entre los año 1955 al 1957, en la era del dictador RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, la cual fue habitada al principio por españoles, húngaro, turcos y japoneses, al día de hoy no queda ninguno de ellos, siendo está habitada por dominicanos llegados de diferentes partes del país.

En la actualidad es un Distrito Municipal, mediante la Ley No 144-4, que eleva la sección de la Colonia Agrícola o Colonia Mixta del Municipio de Duvergé, Provincia Independencia , a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre Distrito Municipal La Colonia, promulgada el 22 de marzo del año 2024.

La Colonia cuenta con una gran área verde, ya que su territorio ha sido completamente reforestado.

ASPECTO ECONÓMICO

En la actualidad la principal fuente de ingreso de la Colonia, son los empleos públicos y las remesas, específicamente maestros, militares, Otras actividades económicas de la Colonia, que son enfáticas en el aspecto socio-cultural, acentuando la cultura e identidad con rasgos inherentes y al mismo tiempo semejante a otras localidades de la provincia:

- ❖ La venta de leche a la codal
- ❖ Las ventas de frituras
- ❖ Ventas de helados y dulces
- ❖ Ventas de comidas
- ❖ Fabricación de escobas de cana para la venta
- ❖ Pequeños comercios (colmados, repuestos, farmacias, ferreterías, bares, entre otras).
- ❖ Intercambio comercial de manera informal con el vecino país de Haití

- ❖ Empleos públicos y privados
- ❖ Ebanistería
- ❖ Albañilería.
- ❖

ASPECTO SOCIO-CULTURAL

La Colonia, expresa su manera de ser y sentir, a través de su cultura, sus principales características culturales, patrimonios naturales, costumbres religiosas, creencias, mitos, personajes destacados, instituciones de prestigio y deportes.

RELIGIÓN

La mayoría de la población profesa la religión católica, aunque muchos bautizados, no participan en las actividades de la Iglesia, sin embargo, hay mujeres y hombres comprometidos con su Iglesia como es el caso de los animadores, catequistas, grupos de Horas Santas, líderes de comunidades cristianas que dan vida a la Parroquia.

En agosto de 1955 se terminó de construir la iglesia actual, Parroquia de la Virgen Santa Clara.

EN ESTA COMUNIDAD SE PROFESAN OTRAS RELIGIONES, TALES COMO:

- Evangélica Dominicana
- Pentecostal
- Adventista
- Defensores de la Fe
- Testigos de Jehová
- Mormones, entre otras.

COSTUMBRES SOBRESALIENTES

Entre las costumbres más sobresalientes de los moradores se destacan:

- ✓ **La Celebración de las Fiestas Patronales:** que se realizan cada año el 11 de Agosto en honor a la Santa Clara,
- ✓ Celebración de misas todos los martes, jueves, sábado y domingo;
- ✓ Celebraciones de las fiestas navideñas con los arbolitos y la cena de noche buena;
- ✓ Otros rasgos culturales son: los refranes, los piropos, entre otros.

GRUPOS SOCIALES Y CULTURALES

Dentro de las instituciones con mayor prestigio se mencionan:

- Juntas de Vecinos Barriales
- Asociación de Dueños de Vehículos
- Fundación de Desarrollo Local
- Asociación de Padres, Madres, Amigos y Amigas de la Escuela
- Entre otras.

2.2.

2.3. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.4. Misión:

Liderar el desarrollo integral y sostenible de nuestro Distrito Municipal, gestionando los recursos públicos para mejorar la calidad de vida de nuestros munícipes y promover la participación ciudadana, la transparencia y la equidad en todas nuestras acciones.

Visión:

Nos proyectamos como un referente para la excelencia, en la gestión municipal, destacándonos por nuestra eficacia, eficiencia, innovación y compromiso con el bienestar comunitario. Con lo que aspiramos a que todos los habitantes del Distrito Municipal La Colonia prosperen y se sientan orgullosos de pertenecer a él. Comprometidos abarcar los aspectos de salud, seguridad, paz, sociales, económicos, educativos, deportivos y culturales.

Valores:

- **Integridad:** Actuar con honestidad y transparencia en todas las actividades y decisiones de la Junta.
- **Solidaridad:** Fomentar el apoyo mutuo entre los ciudadanos del Distrito Municipal. Para construir un municipio más justo, autónomo, transparente, democrático, participativo y sustentable.
- **Igualdad:** Garantizar la equidad de género como eje transversal en todas las actividades de la Junta. Con la participación igualitaria de hombres y mujeres en los órganos de dirección y en todas las instancias de toma de decisiones.
- **Fraternidad:** Promover el lazo de unión entre los habitantes del Distrito Municipal, basado en el respeto a la dignidad e igualdad de derechos de todas las personas. Buscamos construir una comunidad unida y armoniosa.
- **Calidad en la Gestión:** Utilizar con rigor y eficiencia los recursos disponibles para cumplir con los objetivos establecidos en el tiempo pactado y con el nivel de calidad exigido.

2.5. Base Legal

La Junta del Distrito Municipal de La Colonia, se rige para su organización y funcionamiento, por las siguientes disposiciones legales:

- La constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley No. 144-04, que eleva la Sección de la Colonia Agrícola o Colonia mixta, Municipio de Duvergé, provincia Independencia, a la categoría de Distrito Municipal, con el nombre de Distrito Municipal La Colonia. del 22 de marzo del 2004.
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, sobre Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de fecha 16 de enero de 2008;

- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006
- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1), de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004;
- Decreto núm. 130-05, que crea el Reglamento de aplicación la Oficina de Acceso a la Información, del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08); del 21 de julio de 2009
- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;

- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 02/2024, que aprueba la estructura organizativa de la Junta Distrito Municipal Don Juan Rodríguez, del 07 de agosto de 2024

2.6. Atribuciones Legales

Corresponde a los Gobiernos Locales, conforme el artículo 19 de la Ley No. 176-07, las siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del distrito.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.

- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación en asuntos de su competencia.

En adición a las competencias establecidas en el Art. 19 de la Ley de Municipios Núm. 176-07, la Junta, podrá ejercer otras atribuciones compartidas o coordinadas a la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico-vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.

Servicios:

- Acceso a la información Municipal.
- Funerarios Municipales.
- Plan de Ordenamiento Territorial
- Limpieza y cuidado de la Vía Pública.
- Ornato y Prestamos de Áreas Públicas